



República de Colombia  
Rama Judicial

JUZGADO (18) DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 18 CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:

A TODA LA COMUNIDAD

Que con fecha 7 de julio de 2023, se admitió la demanda de Acción popular siendo **ACCIONANTE**: FEDERACION DE ALTERNATIVAS ANTITABACO FEDEVAL NIT 901.451.255-4 y **ACCIONADOS**: COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TABACO S.A.S. NIT 890.900.043-8, BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S NIT 900.462.511-9, INVERSIONES GLU CLOUD S.A.S NIT 901.286.674-1, RELX LATAM S.A.S NIT 901.438.086-2, SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A. NIT 890.107.487-3, CADENA COMERCIAL OXXO COLOMBIA S.A.S. NIT 900.236.520-7, ALMACENES EXITO S.A. NIT 890.900.608-9, CENCOSUD COLOMBIA S.A. NIT 900.155.107-1, RAPPI S.A.S NIT 900.843.898-9, FALABELLA.COM S.A.S.NIT 900.499.362-8, COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS NIT 830.011.670-3, LA CAMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRONICO NIT 900.223.319-6, SUEÑO ESTEREO S.A.S NIT 900.648.406- 3 y FUME QRJOY COLOMBIA S.A.S NIT 901.604.376, por violación de posibles derechos e intereses colectivos como son: El goce de un ambiente sano, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y las disposiciones reglamentarias, la seguridad y salubridad públicas y los derechos de los consumidores expresamente señalados en los literales a, g y n del artículo 4 de la Ley 472 de 1998, la Ley 1335 de 2009 y la Ley 1480 de 2011, así como los derechos de los menores de edad a la salud y a la protección de estos para garantizar su desarrollo armónico e integral.

En cumplimiento al Art 21 de la Ley 472 de 1998 y para informar a la comunidad, habida cuenta de eventuales beneficiarios, se expide el presente para su publicación en la prensa hoy 01 de septiembre de 2023, siendo las 8:00 a.m

Atentamente,

*Camila A. Gutiérrez R.*

CAMILA ANDREA GUTIERREZ ROJAS  
Secretaria